



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 38 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

ORDINARIO 11001-31-05-038-2021-00305-00

BOGOTÁ, D.C. (CUNDINAMARCA), 23 de noviembre de 2022

REFERENCIA: Ordinario Laboral de Primera Instancia de **ALI ILDEFONSO LEMUS ABRIL** contra **AMERICAN VETERINARIA LTDA**

INTERVINIENTES

Juez:	MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
Demandante:	ALI ILDEFONSO LEMUS ABRIL
Apoderada Demandante:	ANY KATHERINE ALVAREZ CASTILLO
Rep. Legal AMERICAN VET:	CRISTOBAL GUILLERMO ROMERO
Apoderada AMERICAN VET:	SANDRA PATRICIA QUIÑONES PALACIOS

AUDIENCIA - ARTÍCULO 80 DEL CPTSS.

TRÁMITE:

En este estado de la diligencia y por ser procedente, se ordena incorporar las pruebas documentales decretadas a instancia de las partes en audiencia anterior.

Se practica el interrogatorio de parte al representante legal de la demandada.

Se practica el interrogatorio de parte al demandante ALI ILDEFONSO LEMUS ABRIL.

Se practican el testimonio de MAGDA LILINA PUERTO PAEZ y de JEISSON TRIANA PAEZ, decretado a instancia de la accionada.

En uso de la palabra, la apoderada de la parte accionada desiste del testimonio de la señora PRISCILA MOSQUERA NARVAEZ. Téngase en cuenta lo manifestado y por ser procedente, se acepta el desistimiento.

Por último y como quiera que no quedan pruebas por evacuar, es del caso cerrar el debate probatorio y procede el Despacho a escuchar los alegatos de conclusión presentados por los apoderados de las partes.

Téngase en cuenta lo manifestado y por ser procedente, se constituye el Despacho en la etapa de juzgamiento.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Treinta y Ocho Laboral del Circuito de Bogotá D.C., administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley,

RESUELVE

PRIMERO: ABSOLVER a la demandada **AMERICAN VETERINARIA LTDA** de todas y cada una de las pretensiones formuladas en la demanda por **ELI ILDEFONSO LEMUS ABRIL**. Lo anterior específicamente, por lo señalado en la parte motiva de la presente sentencia

SEGUNDO: EXCEPCIONES Dadas las resultas del juicio el Despacho se considera relevado del estudio de las propuestas



TERCERO: COSTAS lo serán a cargo del demandante, en firme la presente providencia, por secretaría practíquese la liquidación de costas, incluyendo en ella como agencias en derecho la suma de \$250.000 en favor de la accionada

CUARTO: Si no fuere apelado oportunamente la presente sentencia, Consúltese con el Superior

Las partes quedan legalmente notificadas en **ESTRADOS**.

En uso de la palabra, la apoderada de la parte demandante interpone y sustenta recurso de apelación contra la sentencia proferida. Por ser procedente se concede en el efecto suspensivo para ante la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá.

Por secretaria remítase el expediente al superior para lo de su cargo, OFÍCIESE.

Las partes quedan legalmente notificadas en ESTRADOS.

No siendo otro el objeto de la presente audiencia, se surte y se suscribe el acta por:

**MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
JUEZ**

**NANCY JOHANA TELLEZ SILVA
SECRETARIA**

El acta es de carácter informativo, las partes han de estarse al contenido del medio magnético de la grabación de la audiencia.

Link grabación audiencia

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/074be010-0135-42e0-afb4-bd7c90f174e6?vcpubtoken=99ed809b-2c3b-49da-a7e3-f11c77b1f398>

SAD

Duración audiencia: 02:03:16

Firmado Por:

Nancy Johana Tellez Silva
Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Marcos Javier Cortes Riveros

Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 38
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **003a8459831e8afae5c361e6ac804894fd2b3b3ce657a5500cddf4510780cbbc**

Documento generado en 01/12/2022 06:16:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>